

6

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PEREIRA RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 408**

A V I S O

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
PEREIRA, RISARALDA

HACE SABER

A la comunidad en general, especialmente a los habitantes de Pereira, Risaralda, que en este Despacho Judicial, bajo el número de radicación 66001-31-03-004-2018-0376, con fecha mayo 16 de 2018, se admitió la acción popular promovida por JUAN D MORALES contra EL BANCO DAVIVIENDA de la calle 18 número 8-47 de esta ciudad, en la que se relacionan los hechos y pretensiones que en lo pertinente se resumen:

Hechos:

El accionado en el inmueble en el que presta sus servicios, no cuenta con baño público apto para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas.

Pretensiones:

Que se ordene a la accionada que construya un baño público que se apto para ser empleado por ciudadanos que se movilicen en silla de ruedas, cumpliendo norma Ntc y normas Icontec.

Para los fines indicados en el artículo 21 de la ley 472 de 1998, se elabora el presente aviso hoy mayo dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018) y se entrega copia del mismo a la parte accionante para su publicación, la cual se realizará en la emisora de la Policía Nacional, de amplia difusión y sintonía en el lugar de la vulneración demandada.

**JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
SECRETARIO**

*Recibido
Javier Arico
13-08/18*